



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Secretaria: Pasa al despacho de la señora Juez, la presente demanda en la cual no se aportó subsanación.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2024 00090 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANDREA CAROLINA DIX GIRALDO (C.C. No 1.007.574.763)
Apoderado	Luis José Flórez Turizo (C.C. No 73.101.484 y T.P. No 121.736 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	JAIME JOSE DIX BARRIOS (C.C. No 73.161.095)
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANACION

Observa el despacho judicial que, la parte actora no aportó escrito de subsanación dentro de la presente demanda, en el que se corrijan los yerros enunciados en providencia de fecha dos (2) de abril de 2024, por lo que esta judicatura no tiene otro camino que, rechazar la presente demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbaf7274ed65b120b0e503b8dd437e3f09c2bc03fce63ed8dd35df93b69c15e**
Documento generado en 15/04/2024 05:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>